

LICITACIÓN ABREVIADA 2013LA-000007-85002
VEHÍCULOS TIPO SEDÁN

La Proveeduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá ofertas digitales hasta las **11:00 horas del día 13 de febrero de 2013**, para la Licitación Abreviada número 2013LA-000007-85002, denominada: **Vehículos tipo Sedan**.

La oferta deberá aportarse vía digital mediante el sistema Comprared y utilizando la "firma digital", según el procedimiento para la presentación de Oferta Digital de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa. <https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20%20proveedor%20comercial.pdf>

Para consultas y aclaraciones comunicarse en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas a los teléfonos:

Proveeduría Institucional: 2287-5625. Fax: 2256-6351, correo electrónico: provtse@tse.go.cr

a) Bienes a adquirir

Ítem	Cant	Descripción
único	2	<p>Dos automóviles tipo sedan, grandes de cuatro puertas, que cumplan al menos con las siguientes características mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo 2013 totalmente nuevo. • Color a escoger (indicar colores disponibles), con pintura de fábrica. • Capacidad para 5 pasajeros. • Motor: entre 2000 a 2400 cc, 4 cilindros, 16 válvulas, inyectado, con sistema de inyección electrónica y dispositivo para mejorar el rendimiento de combustible, con catalizador para emisión de gases con una potencia de 160 HP a 200 HP en el rango de revoluciones de 4000 a 4500 rpm; enfriado por agua. Torque mínimo de 220 Nm o superior. • Combustible: gasolina. • Tapón de depósito de combustible con dispositivo para ser abierto desde el interior del vehículo. • Transmisión: caja de transmisión automática ambos vehículos. • Dirección: hidráulica con volante preferiblemente ajustable de altura. • Dispositivo de seguridad: con barras refuerzo en las cuatro puertas laterales, que prevengan impactos, doble bolsa de aire

- frontal y lateral de cortina para chofer y acompañante, bolsa de aire de cortina para la parte trasera, cinturones de 3 puntos delanteros y traseros. Cinturones delanteros con regulación de altura y pretensores de intensidad.
- Suspensión: sistema independiente delantero igual o superior al tipo McPherson y trasera con barra estabilizadora o torsión.
- Tablero de instrumentos completo con sus los indicadores iluminados.
- Asientos: En tela de alta calidad, todos con apoya cabezas. Los delanteros deben permitir inclinarse hacia delante y hacia atrás.
- De igual forma contará con alfombras en tela y hule.
- Debe contar con radio AM/FM, lector de CD, antena eléctrica preferiblemente y aire acondicionado dual para chofer y acompañante con regulación de temperatura independientes, tercera luz de freno, luces halógenas, luz interior en la cabina y el maletero, cinco llantas incluyendo el repuesto.
- Con cierre central, vidrios y espejos eléctricos, toma para celular.
- El vehículo debe venir equipado con Kit de seguridad, llave rana, varillaje y gata hidráulica proporcional al peso bruto máximo del vehículo, llavín de fábrica en las puertas y tanque de combustible.
- Parachoques delantero y trasero y visera para el sol a ambos lados.
- Dimensiones mínimas: largo total de 4800 mm a 4950 mm, ancho mínimo de 1800 mm, alto de 1450 mm a 1490 mm, distancia entre ejes de 2700 mm a 2800 mm y altura libre al suelo mínima de 150 mm.
- Manuales de mantenimiento y de operación, en idioma español.
- Sistema de frenos de disco en la parte delantera y trasera, equipado con sistema antibloqueo de frenos ABS, con asistencia electrónica para frenado y distribución electrónica de frenado.

b) Admisibilidad

1. Se considerará inadmisibile aquella oferta de persona física o jurídica que no se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) (artículos 31 de la Ley Orgánica de la CCSS y 65 del RLCA). La Administración verificará tal condición mediante el sistema SICERE el día de la apertura. De resultar el oferente moroso con esa Institución, se le solicitará que subsane este aspecto en el plazo de dos días hábiles, de lo contrario se procederá a la descalificación de la plica.
2. El oferente deberá manifestar expresamente que en relación con la información solicitada en los artículos 22 y 22bis de la Ley de Contratación Administrativa, 65 y 117 de su Reglamento, esta se encuentra visible en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Bienes y Contratación

Administrativa del Ministerio de Hacienda y se encuentre vigente. Aspectos que la Administración revisará de dicho Registro.

3. El oferente deberá declarar bajo fe de juramento que se encuentre al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales y municipales, de conformidad con el artículo 65 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
4. La Administración verificará, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente se encuentra al día con el pago de FODESAF y del impuesto a las Sociedades Anónimas, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas. Cuando exista algún inconveniente con las páginas electrónicas para estas consultas se procederá a solicitarle al oferente que en el plazo de 3 días hábiles, presente la certificación que pruebe el pago de encontrarse al día en dichos impuestos. En caso de mantenerse la morosidad en dichos tributos será inadmisibles la oferta.
5. No se admiten a concurso las ofertas que incumplan con las condiciones legales y las especificaciones técnicas solicitadas.
6. El oferente deberá presentar declaración jurada en la que acredite que tiene ocho (8) años o más en la venta de la marca de los vehículos que cotiza, dicha información deberá ser respaldada mediante copia certificada de declaraciones de renta, ventas, patente municipal y permiso de funcionamiento. La Administración se reserva la facultad de verificación de la autenticidad de dichos documentos.

c) Condiciones Generales.

1. Se debe adjuntar comprobante de pago del **timbre de ¢200,00** (doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105) extendido a la cuenta electrónica del CPCE en el Banco de Costa Rica 001-0281016-6 en colones bajo la denominación "Pago de timbres CPCECR" y el **timbre de ¢20,00** (veinte colones exactos) de la Ciudad de Las Niñas (Ley 6496) el cual deberá adjuntarlo a la oferta digital debidamente cancelado con el sello de la empresa oferente y debidamente identificado el número de la licitación, documento que de esta forma deberá escanear e incluir en la oferta digital.
2. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
3. Toda notificación de esta licitación se realizará por medio del Sistema Informático CompraRed, de conformidad con el plazo para cada uno de los actos que se realicen.
4. La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de ofertas.
5. Garantía técnica: se deberá ofrecer una garantía mínima de 36 meses libre de kilometraje, contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción del TSE. Durante la vigencia de la garantía técnica el proveedor deberá asumir

los costos de traslado del vehículo que por fallas mecánicas no puedan circular hasta el taller de servicio.

6. Cláusula Penal: De presentarse algún atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al adjudicatario, se le cobrará un 1% del monto de lo adjudicado, por cada día de atraso, hasta un máximo del 25% del monto adjudicado; salvo en los casos en que el atraso obedeciere a causas no imputables al adjudicatario o razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrado. El monto correspondiente a la cláusula penal será descontado del monto total de las facturas que se encuentren pendientes de pago, según lo dispuesto en los artículos 47 siguientes y concordantes del R.L.C.A.

La ejecución de la caución o la aplicación de la cláusula penal no exime al adjudicatario de la aplicación de las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico como lo son las sanciones previstas en los artículos 99 y 100 de la Ley de Contratación Administrativa y 215 del R.L.C.A., cuando corresponda.

7. El oferente en la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de los costos de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del R.L.C.A. Se deberá adjuntar el cuadro anexo a la oferta a fin de detallar los desgloses solicitados.
8. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos.
9. Lugar de entrega: Coordinar con el órgano fiscalizador, Sr. Marcos Zúñiga Alvarado a los teléfonos: 2287-5486 o 2287-5823, correo electrónico: mzuniga@tse.go.cr.
10. Órgano Fiscalizador: Sr. Marcos Zúñiga Alvarado, Encargado de la Unidad de Transportes o quien le sustituya en su ausencia.
11. Modalidad y Forma de Pago: La forma de pago será la usual del Tribunal Supremo de Elecciones. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz N° 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 1 de abril de 2009 a partir de la presentación de la factura y una vez recibido el bien de manera definitiva.
12. Solicitud de Pedido: esta Licitación Abreviada se encuentra amparada en la Solicitud de Pedido No. 4011320122. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección: <https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>.
13. El adjudicatario (o representante en nombre de aquel), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficio del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

14. En caso de importación y exoneración de impuestos del vehículo, el oferente deberá desglosar el precio ofrecido en que se reflejen indubitablemente el valor de importación, indicando claramente el monto del precio de importación y el monto por el que es ofrecido el bien.
15. Las ofertas deberán indicar en forma detallada los impuestos, tasas, sobretasas y aranceles de importación que los afecta, así como aquellos impuestos locales. Caso contrario, se entenderán incluidos dentro del precio ofertado.

d) Condiciones específicas

1. El oferente deberá considerar en la oferta económica un mínimo de diez (10) servicios de revisión técnica y mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros) en sus instalaciones, incluyendo los servicios e insumos necesarios (materiales y mano de obra). Estos servicios de revisión técnica y mantenimiento podrán practicarse dentro de los plazos de garantía técnica y según los kilometrajes que al efecto determinen los requerimientos técnicos del fabricante. Dicha cantidad de revisiones técnicas deberán ser indicadas en su oferta en kilometrajes.
2. El proveedor debe garantizar mediante declaración jurada que mantendrá un suministro ininterrumpido de repuestos para la marca y modelo ofrecido, por un período no menor de diez (10) años, que permitan la continua operación del automotor del TSE, al mismo tiempo deberán aportar una lista de inventario de los repuestos con su respectivo precio para el modelo de los vehículos ofertados.
3. Los repuestos reemplazados por causa de daños durante el período de garantía como consecuencia de defectos de fábrica, por mala calidad de los materiales empleados, por funcionamiento defectuoso, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa imputable al contratista gozarán de las mismas garantías de reemplazo por cuenta y riesgo del contratista. Si el daño ocurriera una o más veces, el período de la garantía sobre la reparación se contará a partir de la fecha en que se hizo el reemplazo correspondiente a satisfacción del TSE, no siendo menor a tres meses.
4. Los vehículos a adjudicar deberán ser completamente nuevos, sin daños en sus componentes mecánicos, eléctricos y sin raspaduras en su carrocería, con todos los niveles de líquidos al máximo.
5. El contratista deberá entregar los vehículos debidamente inscritos ante el Registro Público a nombre del Tribunal Supremo de Elecciones y oportunamente se indicará cuáles vehículos requieren de placa discrecional con sus respectivos derechos de circulación cancelados y aportar la placa. El Tribunal brindará los documentos que se requieran para tal fin.

6. El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio; junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.
7. En caso de que el contratista para entregar los vehículos adjudicados requiera efectuar un traslado parcial de un conocimiento de embarque, deberá acatar lo dispuesto por el artículo 40 bis de la Ley General de Aduanas y ajustarse al formato de contrato de cesión de derechos de disposición de mercancías emitido por la Dirección General de Aduanas.
8. Cumplir con las disposiciones legales de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres (Ley No. 7331) de 13 de abril de 1993 y sus reformas.
9. El oferente estará obligado a describir de forma completa y precisa, las condiciones propias del servicio que se compromete a brindar, no se aceptará la reiteración textual de las características técnicas descritas en el Pliego de Condiciones, cuyo cumplimiento se presume.

e) Adjudicación

1. El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (artículos 87 y 95 del R.L.C.A.).
2. Y podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del R.L.C.A.; así como aumentar las cantidades (artículo 86 del R.L.C.A.) o bien declarar infructuosa o desierta la contratación.
3. Valorados los aspectos formales de las ofertas, analizado su ajuste técnico, jurídico y económico, se adjudicará a la oferta que obtenga mayor puntaje.

f) Metodología de evaluación

Las ofertas que cumplan con los aspectos legales y con las especificaciones técnicas del presente cartel, serán evaluadas de acuerdo al sistema de valoración y comparación que se presenta a continuación.

Sistema de valoración y comparación.

Parámetros a Calificar	PUNTUACIÓN
Estabilidad Comercial del Oferente	
Cantidad de vehículos vendidos en los últimos cinco años	10
Antigüedad en la comercialización de vehículos	10
Plazo de Entrega	
Menor plazo de entrega	20

Taller de Servicio	
Taller de servicio	5
Personal capacitado	5
Precio	
Menor precio (incluye gastos de inscripción)	50
TOTAL	100

Detalle:

Los aspectos a considerar en esta etapa son:

- 1) Estabilidad Comercial del oferente
- 2) Plazo de entrega
- 3) Taller de servicio
- 4) Personal capacitado
- 5) Precio

Estabilidad Comercial del oferente

Se pretende que las empresas participantes sean estables y consolidadas en la actividad comercial de vehículos, a efecto de poder estimar o prever que en el futuro inmediato se mantendrán desarrollando su actividad, de tal forma que se disminuya el riesgo de un incumplimiento de garantías o de falta de respaldo técnico por su eventual desaparición.

Este rubro se evaluará de la siguiente manera:

Cantidad de vehículos vendidos en los últimos cinco (5) años: 10%

El oferente deberá demostrar la cantidad de vehículos vendidos a Instituciones Públicas en los últimos cinco años, para ello deberá aportar Certificación emitida por Contador Público Autorizado donde se refleje la cantidad de vehículos vendidos en los últimos cinco años. Para tal efecto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Vehículos vendidos por la empresa}}{\text{Mayor cantidad de vehículos vendidos}} \times 10$$

Antigüedad en la Comercialización: 10%

Es interés de la administración establecer relaciones comerciales con agencias estables y con una amplia trayectoria en el mercado nacional, por lo cual, se asignará diez (10) puntos a aquellas marcas a ofertar que tengan un mínimo de ocho años de establecidas en el país, para ello deberán aportar Certificación del Fabricante o de un Notario Público. Se asignarán los puntos a la(s) empresa(s) de acuerdo con la siguiente tabla de valores:

Años de experiencia	Porcentaje correspondiente
Mayor o igual a 15	10
Mayor o igual a 14 pero menor de 15	8
Mayor o igual a 12 pero menor de 14	6
Mayor o igual a 10 pero menor de 12	4
Mayor o igual a 8 pero menor de 10	2
Menor a 8	0

Plazo de entrega 20 %

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor de plazo de entrega se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje obtenido: } \frac{\text{Entrega ofrecida por la oferta de menor plazo} \times 20}{\text{Entrega ofrecida por la oferta a calificar}}$$

Tiempo de Entrega: Para las compras en plaza se debe de indicar el tiempo efectivo de entrega en **DÍAS HÁBILES**, a partir del recibo del Pedido de Compra.

Entrega Inmediata: Se entenderá entrega inmediata, la entrega del bien en **UN DÍA HÁBIL** después del recibido el Pedido de Compra por medio de CompraRed.

Para las compras de importaciones: El oferente debe manifestar en su oferta el plazo efectivo de la entrega, en **DÍAS HÁBILES**, indicando por separado lo siguiente:

- El plazo en el que se hará entrega de los documentos necesarios para el trámite de exoneración ante la Proveeduría Institucional del TSE.
- El plazo en el que se hará entrega efectiva de la mercancía una vez recibida la exoneración.
- En caso de que el contratista requiera para el desalmacenaje la suscripción de un contrato de cesión de disposición de mercancías deberá entregar la documentación necesaria dentro de ese mismo plazo.

- d. Una vez que se cuente con el desalmacenaje y el contrato de cesión de derechos, los mismos se entregarán a la contratista para que proceda a hacer entrega del bien, dentro del plazo ofrecido.
- e. Proceso de inscripción registral.

Para efectos de la evaluación los plazos de los puntos **a.** y **b.** serán sumados para obtener en total el tiempo de entrega.

Si el oferente indica el plazo de entrega en días naturales, la conversión a días hábiles se hará aplicando la siguiente fórmula:

Cantidad de días naturales x 5 días hábiles

7 días naturales

Taller de Servicio 5%

La calidad de servicio pos-venta es vital para garantizar la óptima inversión de los fondos públicos, por lo tanto, se solicita que el oferente disponga de un taller de servicio, debidamente acondicionado, para lo cual deberán aportar certificación notarial donde se indique nombre, teléfono y dirección del taller que prestará el servicio, si el oferente no es la persona jurídica que brindará el servicio, deberá aportar prueba documental (contrato y otro) que demuestre el compromiso entre él y el respectivo taller con una vigencia mínima de 5 años, además de cumplir con los requerimiento del artículo 69 del RLCA sobre la subcontratación, por lo tanto se otorgarán cinco (5) puntos a las empresas que cumplan con este requisito, mientras que no se asignará ningún puntaje a quien incumpla este aspecto.

Personal Capacitado: 5%

Los vehículos modernos presentan sistemas con mejoras tecnológicas propias de las marcas, por ello se requiere que el taller tenga al menos 3 técnicos capacitados y especializados en atender reparaciones en la marca y modelo ofertados. Por lo expuesto, se otorgarán cinco (5) puntos a los oferentes que cumplan con la cantidad de técnicos citada, para lo cual deberá aportar documento idóneo (atestados o declaración jurada del técnico) que demuestren la experiencia, quienes incumplan este aspecto no se le otorgará puntaje alguno.

Precio: 50%

A la oferta que presente el precio más bajo entre las aceptables se le asignarán los 50 puntos para el **Factor Precio**.

Para determinar el puntaje correspondiente en el factor precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$FP = \{1 - [(Px - Pmin) / Pmin]\} \times 50$$

Donde:

FP= Puntaje obtenido por la empresa para el Factor Precio

Px= Precio Total ofrecido por la oferta en evaluación

Pmin= Precio total de la oferta con el monto total más bajo

De resultar un porcentaje negativo se otorgará "0" puntos.

Para las compras en plaza, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta y consumo.

Para las compras de importación, el precio se deberá cotizar y se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos de venta, consumo y de derechos arancelarios, es decir toda tasa ó impuesto nacional

Criterio de desempate de las ofertas

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

1. Se preferirá a la PYME de Producción Nacional.
2. Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa
3. De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos- el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán papelitos de igual tamaño, color y uno de ellos tendrá la palabra *ganador*. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa.

g) Del Adjudicatario o contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

1. El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de Contratación Administrativa.
2. El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el período de ejecución contractual. La omisión de estas estipulaciones se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz N° 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta N° 39 del 25 de

febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en estos casos.

h) Garantía de Cumplimiento

1. Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría Institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez durante toda la ejecución del contrato y de sesenta (60) días naturales adicionales que se contarán a partir de la entrega conforme de los vehículos.

Luego de su vencimiento, el contratista podrá solicitar su devolución ante la Proveduría y esta será devuelta diez (10) días después de tal solicitud en un 80% para la etapa de recibido conforme definitivo de los vehículos y el restante 20% será devuelto una vez que el contratista haya cumplido con las obligaciones adquiridas de las revisiones técnicas.

2. En caso rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Transferencia Simpe CC: 15201001013206295) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Transferencia Simpe CC: 15100010026214418), del Banco Nacional, en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.
3. En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveduría.

i) Sanciones

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

j) Multas

En caso de las “MULTAS”, estas se aplicarán para los siguientes casos:

1. Estando vigente la garantía, la Administración podrá requerir repuestos de uso normal y no cubiertos en garantía. El contratista deberá garantizar la entrega en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas una vez recibida la orden de pedido. Las multas se calcularán al 0.5% del 20% Retenido por la garantía de cumplimiento por hora.
2. En el caso de que el automotor llegará a salir de operación por un periodo mayor a diez (10) días hábiles por falta comprobada de repuestos y/o servicio, deberá suministrar durante el lapso de la garantía, en un plazo máximo de 24 horas un automotor igual o similar a entera disposición del TSE. Las multas se calcularán al 0.5% del 20% Retenido por la garantía de cumplimiento por día de atraso.
3. Las multas serán determinadas y ejecutadas de la garantía de cumplimiento, misma que debe estar vigente por el período otorgado por la garantía del bien, caso contrario la misma será ejecutable por medio de los mecanismos legales existentes

k) Otras condiciones

El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entrega el bien por parte del contratista que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignando su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.

El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria, e indicar la descripción del bien y número de pedido. Así mismo la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.

El pago se realizará en la forma usual del Tribunal Supremo de Elecciones, mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta del cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el contratista.

Cualquier omisión del presente cartel relativa al régimen jurídico que regula la materia, no excluye el deber de los oferentes de cumplir con lo que al efecto disponen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y la Ley de Tránsito.

l) Timbres y Pedido

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto total adjudicado + 625 colones del reintegro (según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa), de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital, y se notificará mediante Compra@Red 2.0.

San José, 31 de enero de 2013.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2256-6351 Email: provtse@tse.go.cr

Lic. Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional